

Gobierno Regional del Callao

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000039

Callao, 05 ENE 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 349-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2014, y el Informe N° 609-2014-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 22 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 349-2014-EF, publicado el día viernes 19 de diciembre de 2014, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del pliego Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 39 750 046,00), para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, la Compensación por Tiempo de Servicios, así como el Subsidio por Luto y Sepelio de aquellos docentes que no fueron considerados en los Decretos Supremos N°s 130, 224 y 280-2014-EF, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma;

Que, la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales, durante el año fiscal 2014, a implementar lo dispuesto en el literal b) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; asimismo, quedan autorizados al pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, y subsidio por luto y sepelio a partir del año fiscal 2013 en adelante;

~~Que, de conformidad con el artículo 62 de la referida Ley N° 29944, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF se fija en TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000,00) el monto único del subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial.~~

Que, el quinto párrafo del Decreto Supremo N° 349-2014-EF menciona: "en lo que corresponde a la Asignación por Tiempo de Servicios, el artículo 59 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor tiene derecho a: i) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios y ii) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

treinta (30) años por tiempo de servicios; asimismo, para la Compensación por Tiempo de Servicios, el artículo 63 de la misma Ley establece que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios, la que se otorga en el momento de su cese, a razón del catorce por ciento (14%) de su RIM, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta años (30) de servicios";

Que, el artículo 1.2 de la precitada norma menciona que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se consignan en el Anexo "Costo de la Asignación por Tiempo de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los Portales Institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 349-2014-EF "Costo de la asignación por Tiempo de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 294 536,00);

Que el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y al Ministerio de Educación;

Que, el Artículo 3° del Decreto de Supremo N° 348-2014-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1.1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° 609-2014-GRC/GRPPAT-OPT la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 22 de diciembre de 2014 señala que es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, los recursos presupuestarios transferidos mediante Decreto Supremo N° 349-2014-EF para atender el pago del "Costo de la asignación por Tiempo de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio por un total de S/. 294 536.00 distribuido de la siguiente manera: Unidad Ejecutora: 300 Educación Callao (S/. 98 488,00), Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado (S/. 6 000,00) y Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla por el monto de (S/. 190 048,00);

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 349-2014-EF, a favor del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Año Fiscal 2014 por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS
TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 294.536.00) con
cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallados en el Anexo A, que
forma parte integrante de la presente resolución.

STANISLAVO HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESUMEN

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTOS CORRIENTES			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			129 536.00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			165 000.00
TOTAL PLIEGO			=====
	S/.		294 536.00
			=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

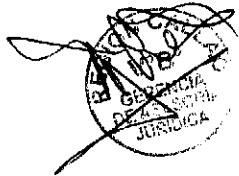
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO "A"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: 300 - EDUCACION CALLAO

EGRESOS-			
SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	300 - EDUCACION CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0090-LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA ED. BASICA REGULAR	
PRODUCTO	:	3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	
ACTIVIDAD	:	5003107 -CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,488.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	:	3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	96,000.00
TOTAL EGRESOS UE 300 - EDUCACION CALLAO			98,488.00

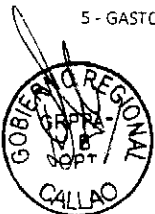
CHRISTIAN OCHOA HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Tramitación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

EGRESOS			(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	:	3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,000.00
TOTAL EGRESOS UE 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO			6,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA

EGRESOS			(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	302 - EDUCACION VENTANILLA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0090-LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA ED. BASICA REGULAR	
PRODUCTO	:	3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	
ACTIVIDAD	:	5003107 -CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40,000.00
ACTIVIDAD	:	5003108 -CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40,000.00
ACTIVIDAD	:	5003109 -CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES			



47,048.00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y OBLIGACIONES SOCIALES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO

CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO

: 39999999 - SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 50009991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES

1 - RECURSOS ORDINARIOS

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU

Jefe de la Oficina de Gastos Corrientes y Archiv.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO PRESTACIONES SOCIALES

63,000.00

TOTAL EGRESOS UE 302 - EDUCACION VENTANILLA

190,048.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO-464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

294,536.00

